

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 23 de marzo de 2022. A despacho la presente demanda que nos correspondió por reparto, la cual SUBSANADA cumple con los requisitos de ley para ser admitida; también se informa que los días 14, 15, 16 y 17 de marzo hogaño no corrieron términos judiciales por ausencia justificada del titular del Despacho, por encontrarse en la comisión escrutadora. **Sírvase proveer.**

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA V.
Auto interlocutorio No. 302

Candelaria, Valle, 23 de marzo de 2022

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
Demandante. BANCO DE BOGOTA
Demandado. SEGUNDO BENJAMIN ORDOÑEZ BOLAÑOS
Radicación. 76 130 40 89 001 2022-00070-00

Como la demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** instaurada por **BANCO DE BOGOTA** en contra **SEGUNDO BENJAMIN ORDOÑEZ BOLAÑOS** reúne los requisitos exigidos en los arts. 82, 84 y 467 del Código General del Proceso, se procederá a librar el correspondiente mandamiento de pago.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de **BANCO DE BOGOTA** en contra **SEGUNDO BENJAMIN ORDOÑEZ BOLAÑOS** para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído cancele las sumas de dineros que aquí se consignan:

1. Por la suma de **\$ 40'296.870,00 (MCTE)** por concepto de capital insoluto.
 - a. Por los intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera sobre el capital contenido en el numeral "1", liquidados a partir del 22 de enero de 2022 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas se decidirá oportunamente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada personalmente de conformidad con los art. 291 y siguientes del código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al abogado **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**, identificado con C.C. N° 9.872.485 y T.P. N° 158.462 del C.S.J., en los términos del citado mandato.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIA VALLE

En Estado No.047 de hoy 24 de marzo de 2022
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario